

Tacuarembó, 5 de Junio de 2026.

R. 22/2026.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 4 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó negativamente, por mayoría de 14 votos en 30 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; las actuaciones tramitadas en los expedientes Nos. 2025-96-2-0000349, 2025-96-2-0000367 y 2025-96-2-0000419, remitidos por el Tribunal de Cuentas de la República a la Junta Departamental de Tacuarembó, por las cuales se comunica el mantenimiento de observaciones a reiteraciones de gasto realizados por la Intendencia Departamental de Tacuarembó; -----

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273. Nral. 1º de la Constitución de la República, y a lo establecido por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica 9.515; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;
RESUELVE:**

1ro.- No aprobar el Informe N° 4 de la Comisión de Finanzas y Presupuesto, de fecha 2 de junio de 2026, que contenía la propuesta de solicitar a la Intendencia Departamental, una adecuada planificación estratégica que se refleje en los instrumentos presupuestales vigentes, ante observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República.

2do.- Comuníquese la presente Resolución a la Intendencia Departamental de Tacuarembó y al Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

POR LA JUNTA:

Dardo A. LOPEZ RODRIGUEZ
Director General de Secretaría

Juan EUSTATHIOU HEREDIA
Presidente

DGS/bgc